

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 30-2016

VÌCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que de acuerdo al Art.12 y Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;
- Que en el suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar demanda de los servicios especializados de seguridad física y vigilancia a fin de prevenir y contrarrestar robos, asaltos, siniestros, actos terroristas, polizones y alteraciones que perjudiquen el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y operativas de las Instalaciones; así como también, la seguridad de sus funcionarios, empleados, y usuarios que laboran en la parte operativa del puerto, sus dependencias e Instalaciones, con equipos propios, para lo cual deberán custodiar las instalaciones de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, que ocupa una área de 73 hectáreas, durante las 24 horas del día ininterrumpidamente los 366 días del año. / 2.Las medidas de seguridad que se aplicarán deben estar acorde a las determinadas en el Código Internacional para la Protección de los Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP), el mismo que exige que los buques, las líneas navieras y las Instalaciones Portuarias cumplan obligatoriamente las prescripciones del mismo; de igual manera deberán estar acorde a las normas de seguridad establecidas en el Sistema de Gestión en Control y Seguridad BASC;



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 30-2016

2

Que con Resolución Administrativa No. 19 -2016, del 27 de enero de 2016, esta Gerencia resolvió:

"Art 1.- Aprobar los Pliegos para el proceso de subasta inversa electrónica para contratar el servicio de "SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, EQUIPOS E INSTALACIONES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR", presentados con oficio No. 013-APPB-DAD de enero 22 de 2016, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo

Art. 2.- Conformar la Comisión Técnica para el proceso de contratación "SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, EQUIPOS E INSTALACIONES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR" con los siguientes servidores:

Ing. Álvaro Minuche Hermida, delegado de la Gerencia quien presidirá.

Ing. Carlos Solano Ocampo, titular del área requirente.

Geol. Vicente Arcentales Alvarracín, como profesional afín al objeto de la contratación

Art. 3.-Disponer el inicio del proceso de contratación a través del portal web www.compraspublicas.gob.ec."

Que de acuerdo al ACTA No.- 003-2016 SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.- SIE-APPB-01-2016" del 24 de febrero de 2016, los señores Miembros de la Comisión Técnica para la contratación por Subasta Inversa Electrónica del proceso denominado: "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE: PERSONAL EQUIPOS E INSTALACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR" se reúnen para tratar el siguiente orden del día:

- 01. CONOCIMIENTO DE LA CONVALIDACIÓN DE ERROR RECIBIDA EN LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN TÉCNICA.
- 02. CALIFICACIÓN DE OFERTAS.
- 03. ASUNTOS VARIOS.

Que de acuerdo al Acta citada en el considerando anterior, punto número 2) de la verificación realizada se determina que la oferta presentada por CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA. LTDA, cumple con todas los parámetros mínimos exigidos en los pliegos, quedando habilitada para la siguiente fase, y se procederá con el Art. 47 del Reglamento General a la LOSNCP "Casos de negociación única", que en su numeral 1 establece, en caso de haber una sola oferta; por lo tanto se resolvió lo siguiente:

"OFICIAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE DE CONSIDERARLO PERTINENTE ACEPTE LA CALIFICACIÓN REALIZADA POR ESTA COMISIÓN TÉCNICA, A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREING TRADE COVGOFORT CIA. LTDA., MISMA QUE DE SER ACEPTADA, SE DEBERA PROCEDER A SUBIR LA CALIFICACIÓN EN EL PORTAL DEL SERCOP Y POSTERIORMENTE CON LA SESIÓN DE NEGOCIACIÓN ÚNICA QUE CORRESPONDE A ESTE CASO";





RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 30-2016

3

Que con oficio No. 001 CT-SEGURIDAD de fecha 24 de febrero de 2016, suscrita por los Miembros de la Comisión Técnica que tiene bajo su responsabilidad el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE: PERSONAL EQUIPOS E INSTALACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR" anexa el Acta de reunión realizada el día 24 de febrero de 2016, en el Departamento Administrativo en la cual se señala que como producto de la calificación Técnica, se calificó favorablemente a la oferta presentada por el Oferente CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREING TRADE COVGOFORT CIA. LTDA, por cuanto cumplió satisfactoriamente en la presentación de todos los documentos exigidos en los pliegos que rigen este procedimiento precontractual y respuesta de convalidación respectiva realizada por esta Comisión; por lo que, de conformidad con lo que dispone el Art. 45 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública remite al suscrito, el ACTA No.- 003-2016 para su revisión y resolución administrativa;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la calificación realizada por la Comisión Técnica en el proceso de Subasta Inversa Electrónica para el "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE: PERSONAL EQUIPOS E INSTALACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR"; de acuerdo al ACTA No.- 003-2016 SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.- SIE-APPB-01-2016" del 24 de febrero de 2016, suscrita por los miembros de la Comisión en mención.

Artículo 2.- Que el oferente CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREING TRADE COVGOFORT CIA LTDA presente su oferta económica inicial a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Disponer al Jefe del Departamento Administrativo proceda a registrar la presente Resolución y demás documentos en el portal <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

COMUNIQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.



K



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 30-2016

DR. VÌCTOR THE GUZMÁN BARBOTÓ GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el DR. VÌCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 24 de febrero de 2016.-LO CERTIFICO.-

ELAINE RAMÓN MONTENEGRO SECRETARIA GENERAL

